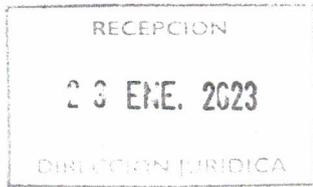




**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO DE
MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE
RELLENO SANITARIO ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y COSEMAR S.A.**

VALLENAR,

18 ENE. 2023

DECRETO EXENTO N° 00216 /

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.
2. Contrato de Mantenimiento y Operación de Relleno Sanitario suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A. con fecha 30 de diciembre de 2022.
3. Contrato para la operación del Relleno Sanitario Provincial suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y COSEMAR S.A. con fecha 02 de enero de 2019.
4. Decreto N°3927 de fecha 26 de diciembre del año 2022, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Municipal Subrogante.
5. Y, Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio de 2021 que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar es integrante de la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco la cual con fecha 02 de enero de 2019 suscribió un contrato para la operación del Relleno Sanitario Provincial, por el plazo de 6 años.
2. Que, el contrato suscrito en su oportunidad entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y COSEMAR S.A., fue reconocido por la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°1572 de fecha 14 de mayo de 2019.
3. Y, la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el Contrato de Mantenimiento y Operación de Relleno Sanitario con COSEMAR S.A., en virtud de propender al bienestar general en asuntos sanitarios de los habitantes de la comuna.

OK

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes el siguiente Contrato de Mantenimiento y Operación de Relleno Sanitario, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y **COSEMAR S.A.**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar es integrante de la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, la cual con fecha 02 de enero de 2019 suscribió un contrato para la operación del Relleno Sanitario Provincial, por el plazo de 6 años.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

A través del presente acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, contrata nuevamente los servicios de la sociedad **COSEMAR S.A.**, para efectos de hacer uso de las instalaciones del Relleno Sanitario de la Provincia del Huasco.

Para estos efectos las partes acuerdan que el contrato de fecha 02 de enero de 2019 entre la Asociación de Municipalidades la Provincia del Huasco y **COSEMAR S.A.**, es parte integrante del presente convenio.

TERCERO: VALOR.

El valor será de **\$11.259 (once mil doscientos cincuenta y nueve pesos)**, por tonelada de residuos y **\$ 7.961 (siete mil novecientos sesenta y un pesos)**, por tonelada de escombros.

A partir de 2023, en el mes de enero de cada año que permanezca vigente el contrato de fecha 02 de enero de 2019 entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y **COSEMAR S.A.**, ambas cifras serán reajustadas en el 100% de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor "IPC", respectivamente en dichas fechas.

CUARTO: VIGENCIA.

El plazo de la Concesión, conforme al presente contrato, se inicia el día 01 de enero de 2023, por necesidad del servicio y terminará el día 31 de diciembre de 2025.

QUINTO: DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO.

En todo lo no regulado por el presente contrato se aplicarán las cláusulas del contrato de Concesión celebrado entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y **COSEMAR S.A.** de fecha 02 de enero de 2019.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor, quedando 1 en poder de **COSEMAR S.A.** y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

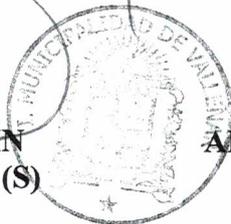
La personería de don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, para representar a la empresa **COSEMAR S.A.**, consta en Copia de Reducción de Escritura Pública de Acta de Sesión

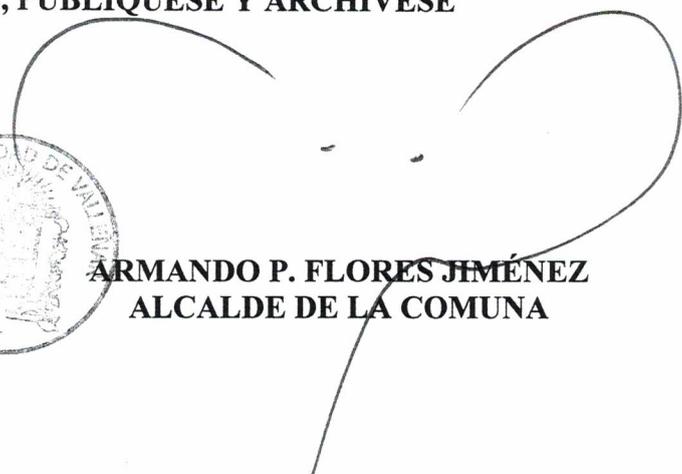
Extraordinaria de Directorio de COSEMAR S.A., de fecha 11 de enero de 2021, inscrita a fojas 210 número 158 del Registro de Comercio del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesada.
- Administración Municipal
- SECPLA.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de partes. /

APFJ/HRM/2021/01/aec.



Vallenar
Avanza



CONTRATO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

COSEMAR S.A.

En Vallenar, a 30 de diciembre del año 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMENEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] N° [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la Municipalidad”; y, la sociedad **COSEMAR S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente, según se acreditará, por don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], [REDACTED], de paso por esta ciudad, en adelante “El Contratista” o “La Empresa”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar es integrante de la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, la cual con fecha 02 de enero de 2019 suscribió un contrato para la operación del Relleno Sanitario Provincial, por el plazo de 6 años.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

A través del presente acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, contrata nuevamente los servicios de la sociedad **COSEMAR S.A.**, para efectos de hacer uso de las instalaciones del Relleno Sanitario de la Provincia del Huasco.

Para estos efectos las partes acuerdan que el contrato de fecha 02 de enero de 2019 entre la Asociación de Municipalidades la Provincia del Huasco y **COSEMAR S.A.**, es parte integrante del presente convenio.

TERCERO: VALOR.

El valor será de **\$11.259 (once mil doscientos cincuenta y nueve pesos)**, por tonelada de residuos y **\$ 7.961 (siete mil novecientos sesenta y un pesos)**, por tonelada de escombros.

A partir de 2023, en el mes de enero de cada año que permanezca vigente el contrato de fecha 02 de enero de 2019 entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y **COSEMAR S.A.**, ambas cifras serán reajustadas en el 100% de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor “IPC”, respectivamente en dichas fechas.

CUARTO: VIGENCIA.

El plazo de la Concesión, conforme al presente contrato, se inicia el día 01 de enero de 2023, por necesidad del servicio y terminará el día 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS



12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

QUINTO: DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO.

En todo lo no regulado por el presente contrato se aplicarán las cláusulas del contrato de Concesión celebrado entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y COSEMAR S.A. de fecha 02 de enero de 2019.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor, quedando 1 en poder de COSEMAR S.A. y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, para representar a la empresa COSEMAR S.A., consta en Copia de Reducción de Escritura Pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de COSEMAR S.A., de fecha 11 de enero de 2021, inscrita a fojas 210 número 158 del Registro de Comercio del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

RENE GUTIÉRREZ ROJAS
COSEMAR S.A.



ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA



HUMBERTO A. ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

APFJ/HARM/NCVP/acc.



Autorizo la firma únicamente de Don **RENÉ MAURICIO GUTIÉRREZ ROJAS**, C.I. N°10.618.153-5, en representación de COSEMAR S.A., RUT N°96.827.370-1, como el contratista o la empresa. Viña del Mar, 30 de diciembre del 2022.pp.-



